378

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

Decreto N. 8.901.-

POR EL CUAL SE ORDENA LA ENTREGA DE LA SUMA DE ₡ 5.000.- PARA LA AMPLIACION DEL LOCAL ESCOLAR DE VILLA HAYES.-

Asunción, 30 de Mayo de 1945.-

N. 630.-

VISTOS: el expediente con entradas en el Ministerio de Educación bajo los Nos. 1073/44 y 1576/44, relativo al pedido de fondos de la Comisión Pro Escuela de Villa Hayes, para la ampliación del local escolar de dicha localidad; los informes del Departamento de Arquitectura de la Dirección G. de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y de la Contraloría de Gastos del Anexo E.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.-, Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Educación, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de CINCO MIL GUARANIES (₡ 5.000.-), destinada a la ampliación del local escolar de Villa Hayes.-

Art. 2°.- Impútese la presente erogación al Rubro 6.02, Anexo M., Decreto N° 7.363 de Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

[signature] [signature]

Juan Plate